



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

"Provincia mas Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"



ACUERDO DE CONCEJO N°040-2024-CM-MDT.

Tinta, 16 de agosto de 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA- PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO CUSCO.

VISTO: En sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°15 de fecha 15 de agosto de 2024, presidido por el señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Tinta, Abg. BERNABE CCASA CCASA con la asistencia de los Señores Regidores: Isabel Mamani Chuctaya, Edson Colque Caballero, Maribel Espirilla Colque, Cesar Peralta Espinoza e Irma Cusi Ccuno, en el estado de Orden del Día, respecto de Aprobar el Programa de Acciones de Fiscalización - PAF, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las leyes de Reforma Constitucional N°27680, N°28607 y N°30305. en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico en vigencia.

Que, el artículo 9, inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, prescribe que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta a norma institucional.

Que, asimismo el art. 39 del mismo cuerpo normativo establece "Por Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, mediante la Resolución de Contraloría N°317-2024-CG, en fecha 16 de julio de 2024, se aprobó la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI – Presentación del Balance Semestral de Consejeros Regionales y Regidores Municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función fiscalizadora".

Que, de la Ley N°31433 "Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización" Corresponde al concejo municipal: [...] 33. Fiscalizar el desempeño funcional y la conducta pública de funcionarios y directivos municipales, para lo cual está facultado para invitar a cualquiera de ellos para informar sobre temas específicos previamente comunicados, con el voto favorable de un tercio del número legal de regidores. [...] ARTÍCULO 10.- ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE LOS REGIDORES Corresponden a los regidores las siguientes atribuciones y obligaciones: [...] 4. Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal, sin necesidad de comunicación previa. [...].

Que, en secuencia de hechos la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Tinta, solicita al pleno del Concejo la Elaboración del Programa de Acciones de Fiscalización – PAF, para luego ser aprobada y subida al Sistema Informático denominado Balance Semestral de Regidores, de la Contraloría General de la República.

Que, mediante Informe N°075-2024-GM-MDT/C-C, de fecha 13 de agosto de 2024, suscrito por la Abg. Luz Alejandrina Turpo Diaz, solicita aprobar el Programa de Fiscalización – PAF.

Que, bajo ese contexto normativo y habiéndose puesto a consideración del Concejo Municipal, donde se ha realizado el análisis por la parte administrativa, así como los señores regidores, con sus aportes luego de un debate, se procedió de forma democrática determinar mediante la votación respectiva, teniendo como resultado el siguiente: cinco (05) votos a favor (Regidores: Isabel Mamani Chuctaya, Edson Colque Caballero, Maribel Espirilla Colque, Cesar Peralta Espinoza e Irma Cusi Ccuno) y quedando con los fundamentos expuestos, se aprueba por UNANIMIDAD.

Estando a las facultades conferidas en el numeral 26 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, ley N° 27972 y con el voto UNANIME de los señores Regidores y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se aprobó lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Programa de Acciones de Fiscalización - PAF para implementar el ejercicio de la función de Fiscalización del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Tinta, periodo 2024.

PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS N° 114 TINTA - CANCHIS - CUSCO

Sitio Web: www.munitinta.gob.pe - Correo Electrónico: munitinta@munitinta.gob.pe

Mesa de Partes Virtual - mesadepartes@munitinta.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

"Provincia mas Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"



ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, el cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo de Concejo, para lo cual coordinarán con los miembros del Concejo Municipal, con el objeto de implementar el programa aprobado en el artículo primero, y se realicen las acciones necesarias, según su Plan de Trabajo a realizar.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, a la Unidad de informática de la Municipalidad Distrital de Tinta cumpla con publicar el presente acuerdo, en el Portal Web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

Bernabe Ccasa Ccasa
Abog. Bernabe Ccasa Ccasa
DNI. 40112777
ALCALDE

C.C. Archivo. S. Grai
• Alcaldía.
• Gerencia Municipal.
Unidad de Informática.



PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS N° 114 TINTA - CANCHIS - CUSCO

Sitio Web: www.munitinta.gob.pe - Correo Electrónico: munitinta@munitinta.gob.pe

Mesa de Partes Virtual - mesadepartes@munitinta.gob.pe